

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y ESTANCIAS DE  
VEHÍCULOS PARA FIRA DE BARCELONA.**

## Í N D I C E

### **Cláusula 1. LICITACIÓN**

- 1.1. Procedimiento y forma de licitación.**
- 1.2. Empresas ofertantes.**
- 1.3. Objeto del contrato.**
- 1.4. Descripción de los servicios.**
- 1.5. Consultas y visitas técnicas.**
- 1.6. Perfil del contratante.**

### **Cláusula 2. OFERTAS**

- 2.1. Lugar y plazo de presentación.**
- 2.2. Documentación a presentar.**
- 2.3. Contenido de los sobres.**

### **Cláusula 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

### **Cláusula 4. ADJUDICACIÓN**

- 4.1. Propuesta de Adjudicación.**
- 4.2. Formalización de la Adjudicación. Requisitos.**
- 4.3. Formalización del contrato.**

### **Cláusula 5. GARANTÍAS**

- 5.1 Garantía provisional.**
- 5.2 Garantía definitiva.**

### **Cláusula 6. RÉGIMEN DEL CONTRATO**

- 6.1. Naturaleza y jurisdicción.**
- 6.2. Duración.**
- 6.3. Forma de pago.**
- 6.4. Obligaciones del contratista.**
- 6.5. Responsabilidad.**
- 6.6. Prohibición de cesión y/o subrogación.**
- 6.7. Subcontratación**
- 6.8. Infracciones y sanciones.**
- 6.9. Causas de resolución anticipada.**
- 6.10. Riesgo y ventura.**
- 6.11. Otras Disposiciones.**

**Cláusula 7ª.CONFIDENCIALIDAD**

**ANEXO I. Criterios de Valoración.**

**ANEXO II. Modelo de Contrato**

**ANEXO III. Modelo de Garantía Provisional.**

**ANEXO IV. Modelo de Garantía Definitiva.**

**ANEXO V. Compromiso de Confidencialidad.**

## **CLÁUSULA 1ª.- LICITACIÓN.**

### **1.1. Procedimiento y forma de licitación.**

El procedimiento de contratación será objeto de **tramitación ordinaria**, y la adjudicación se llevará cabo a través del **procedimiento abierto**.

La decisión sobre la adjudicación se adoptará por FIRA DE BARCELONA y será comunicada a todas las empresas ofertantes dentro de los plazos establecidos oportunamente a tal objeto.

### **1.2. Empresas ofertantes**

Podrá presentarse al concurso cualquier persona jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y cumpla los requisitos señalados en el presente pliego, así como en los pliegos técnico y económico, y en cuanta normativa sea de aplicación.

### **1.3. Objeto del contrato**

El objeto del presente procedimiento consiste en adjudicar los servicios relativos a los trabajos técnicos de ingeniería, suministro, instalación y puesta en marcha de una instalación que permita el Control de Acceso y Estancia de vehículos en el Recinto Ferial de Gran Vía de FIRA DE BARCELONA.

### **1.4 Descripción de los servicios**

A efectos de su adjudicación, y en función de las necesidades de los servicios que se pretenden cubrir, éstos se han

distribuido un único lote, cuya descripción detallada se contiene en los Pliegos Técnico y Económico.

### **1.5. Consultas y visitas técnicas.**

Las empresas interesadas podrán solicitar, hasta el 22 de marzo de 2013, cuantas aclaraciones precisen escribiendo a la dirección de correo electrónico: [comisioncontratacion@firabarcelona.com](mailto:comisioncontratacion@firabarcelona.com)

Por su parte, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar por escrito cuantas aclaraciones considere necesarias para una mejor comprensión de las ofertas presentadas. Asimismo, FIRA DE BARCELONA podrá solicitar al licitante que aclare presencialmente aquellos extremos de la oferta técnica que aún habiéndose consultado por parte de FIRA DE BARCELONA no sean perfectamente aclarados.

Al objeto de que los licitadores, puedan, si así lo solicitan, inspeccionar los recintos, para poder preparar la oferta disponiendo de la máxima información posible, se señala un turno de visita del recinto, para el próximo día 18 de marzo de 2013.

En todo caso, las visitas deberán concertarse previamente, a cuyo fin deberán contactar con FIRA DE BARCELONA (Att. Sr. Luis Viñé, [lvine@firabarcelona.com](mailto:lvine@firabarcelona.com))

### **1.6. Perfil del contratante**

Con la finalidad de garantizar los principios de publicidad y concurrencia, FIRA DE BARCELONA dispone del Perfil del contratante al cual se podrá acceder a través de la página web [www.firabcn.es](http://www.firabcn.es).

## **CLÁUSULA 2ª. OFERTAS**

### **2.1. Forma y plazo de presentación**

Las ofertas podrán presentarse hasta las 12 h. del día 8 de abril de 2013, según anuncio, en el Departamento de Asesoría Jurídica, Palacio núm. 1 (Montjuïc), y tendrán validez hasta la fecha de notificación del resultado del procedimiento, que se producirá de acuerdo con lo previsto en este Pliego.

La presentación de una oferta implica la plena y total aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el Pliego Técnico y en el Pliego Económico, así como de los Anexos adjuntos a los mismos. Asimismo la presentación de la oferta implica la declaración de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones necesarias para que le sea adjudicado el concurso.

De la entrega de la oferta se extenderá el correspondiente recibo.

Se rechazarán las ofertas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas.

La apertura de plicas tendrá lugar el día 8 de abril de 2013, según anuncio, a partir de las 12.30 horas, en la Sala que se destine a tal objeto del Palacio 1 de FIRA DE BARCELONA, en Montjuïc.

El resto de plazos fijados para el presente procedimiento son los siguientes:

FECHA	CONCEPTO
18/03/2013	VISITA TÉCNICA.
12/03/2013- 22/03/2013	PERIODO DE ACLARACIONES.
08/04/2013	RECEPCION DE OFERTAS.
10,11,12/04/2013	RESOLUCIÓN DE DUDAS DE LA OFERTA PRESENTADA AL EQUIPO TÉCNICO

08/04/2013- 12/04/2013	SUBSANACION DE POSIBLES DEFECTOS FORMALES DE LAS OFERTAS.
25/04/2013	ADJUDICACION
13/05/2013	INICIO DEL PROYECTO.

## 2.2. Documentación a presentar.

Las ofertas deberán presentarse en **tres sobres cerrados** debidamente sellados, en cuyo anverso figurarán los siguientes datos:

- **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y ESTANCIAS DE VEHÍCULOS PARA FIRMA DE BARCELONA"**

En función de la documentación que contenga, deberá indicarse:

- **Sobre A: Documentación Administrativa**
- **Sobre B: Documentación Económica**
- **Sobre C: Documentación Técnica**

Cada sobre incluirá un índice en el que se liste la documentación contenida en el mismo, siguiendo el orden que se detalla para el contenido de cada uno de los sobres.

- Presentado por (**identificación de la empresa ofertante**)

Las ofertas tendrán validez hasta la fecha de la notificación de la adjudicación, que se producirá de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

En el caso de que la redacción original de los documentos que se acompañen sea en idioma distinto al español o catalán,

deberá presentarse traducción jurada en cualquiera de esos dos idiomas.

### 2.3. Contenido de los sobres

Cada sobre deberá contener, junto con un índice numerado, la relación de documentación que a continuación se relaciona:

□ **Sobre A. Documentación Administrativa.**

Se presentará cerrado, siguiendo el índice que a continuación se señala, con la documentación acreditativa de cada uno de los epígrafes que se indican:

**a) Capacidad de obrar de los empresarios personas jurídicas:**

- Escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, y modificaciones, en su caso, que acrediten su situación actual, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, o Registro Público correspondiente.
- N.I.F. (o documento equivalente del país del domicilio social de la empresa).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referido tanto al domicilio social como a cuantas sucursales tenga abiertas en España.

**b) Acreditación de la representación de los firmantes de las ofertas:**

- **Poder de representación** inscrito en el Registro público correspondiente, autorizando a la persona que firma la solicitud, así como la posterior proposición, tanto para la presentación de la oferta como para la firma del contrato.
- **DNI** del representante, o documento equivalente en el país de procedencia.



- **Persona de contacto, teléfono y email**

c) **Certificados** vigentes acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

**d) Acreditación de su solvencia económica y financiera, mediante los siguientes medios:**

1. Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
2. Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, presentadas en el registro Oficial que corresponda.
3. Declaración relativa al volumen global de negocios, y declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referidos a los tres últimos ejercicios.

**e) Acreditación de su solvencia técnica o profesional, mediante los medios siguientes:**

Acreditación de los siguientes extremos:

- Experiencia y clientes: Servicios prestados en los últimos tres años de condición igual o similar al proyecto solicitado, detallando la tipología de los mismos así como el cliente para el cual han sido prestados.

**f) Declaración responsable** conforme la empresa no está incluida en ninguna de las prohibiciones de contratar

descritas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

**g) Garantía Provisional** en los términos señalados en la cláusula Quinta del presente Pliego.

**h) Responsabilidad Social:** Documentación, en su caso, acreditativa de disponer en la plantilla de un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento.

Cuando varias Empresas se presenten a la adjudicación, constituyendo una agrupación temporal (U.T.E) presentarán una sola oferta y cada una de las que compongan dicha agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar, según los requisitos que a continuación se señalan, indicando en el escrito de proposición los nombres y circunstancias de las empresas que la compongan, así como la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que ha de ostentar la representación de todas ellas durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de todas y cada una de las empresas agrupadas.

Además de los documentos señalados bajo los epígrafes a) a h), ambos inclusive, los empresarios no miembros de la comunidad europea, deberán justificar que su Estado de procedencia admite la contratación de empresas españolas en contrataciones sustancialmente análogas, a cuyo fin aportarán informe de la respectiva representación diplomática española. Asimismo deberán aportar una declaración de sometimiento a

la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran surgir en el contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que corresponda al licitante.

**FIRA DE BARCELONA** podrá en cualquier momento solicitar aclaración de las ofertas presentadas.

□ **Sobre B. Documentación económica y financiera – Detallada en el Pliego Económico.**

La documentación contenida en este sobre deberá ser presentada en formato electrónico y en papel para su valoración.

□ **Sobre C. Documentación técnica o profesional. – Detallada en el Pliego Técnico.**

La documentación contenida en este sobre deberá ser presentada en formato electrónico y en papel para su valoración.

### **CLÁUSULA 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas recibidas serán objeto de estudio por parte de **FIRA DE BARCELONA**, la cual las valorará según los criterios que se detallan en el **ANEXO I** adjunto.

Se excluirán aquellas ofertas que incumplan los requisitos establecidos en el Pliego. Asimismo **FIRA DE BARCELONA** se reserva la facultad de excluir aquellas ofertas que en su desarrollo contemplan algún extremo que contradiga alguna de las condiciones del presente pliego. En tales circunstancias, si

la oferta en su conjunto resultara adjudicataria, los extremos contradictorios, se tendrán, en todo caso, por no aceptados por **FIRA DE BARCELONA**.

No se tendrán en consideración ni serán valoradas aquellas ofertas recibidas cuyo contenido se encuentre condicionado.

**FIRA DE BARCELONA** podrá considerar como ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que sean inferiores en un 20% a la media de las ofertas presentadas, por no corresponder su valoración con la evaluación mínima de costes para desarrollar el proyecto con garantías suficientes.

Cuando se identifique una oferta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

## **CLÁUSULA 4. ADJUDICACIÓN**

### **4.1. Propuesta de Adjudicación**

**FIRA DE BARCELONA** notificará la adjudicación por todo el día 25 de abril de 2013.

De igual forma se procederá a notificar a los no adjudicatarios el resultado del procedimiento.

#### **4.2. Formalización de la adjudicación. Requisitos.**

En los siete (7) días siguientes a acusar recibo de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá aportar los siguientes documentos:

- a) **Garantía definitiva (aval bancario)** a favor de **FIRA DE BARCELONA**, siguiendo el modelo que se adjunta como **ANEXO IV**, por las cuantías que a continuación se indican:

20.000.-€ (VEINTE MIL EUROS)

- b) **Póliza de seguro** que cubra las siguientes garantías:

Resp. Civil explotación (incluida la RC Locativa o Inmobiliaria)

Resp. Civil Patronal

Resp. Civil Subsidiaria de terceros subcontratados

Resp. Civil Cruzada

Resp. Civil por los trabajos realizados (Puesto-Trabajos)

con un capital garantizado de los siguientes importes:

- ❖ RC General 1.200.000-€.
- ❖ Sublímite por víctima: 250.000.-€.

- c) **Póliza de seguro** Todo Riesgo Construcción.
- d) **Poliza de responsabilidad** Civil como Constructor de Obra.

❖ Limite de indemnización 300.000 euros.

En la citada póliza tendrá la expresa consideración de tercero, a todos los efectos, los bienes propiedad de **FIRA DE BARCELONA**, así como su personal.

Presentada la anterior documentación se formalizará la adjudicación.

#### **4.3. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato se realizará en el lugar y fecha que **FIRA DE BARCELONA** señale, que en todo caso será antes del inicio del proyecto.

En el caso de que el adjudicatario no concurra a formalizar el contrato o impida de cualquier manera su formalización, FIRA DE BARCELONA podrá acordar la anulación de la adjudicación, sin perjuicio de que ejecute la garantía constituida por el Adjudicatario, de que disponga en su caso, como resarcimiento por el daño causado.

Se adjunta modelo de contrato como **ANEXO II**.

#### **CLÁUSULA 5. GARANTÍAS.**

### 5.1. Garantía Provisional.

Los participantes al procedimiento deberán constituir y aportar, junto con la documentación contemplada en la cláusula 2.3 del presente Pliego, una garantía provisional a disposición de FIRA DE BARCELONA, ejecutable a primer requerimiento y mediante aval bancario, según modelo adjunto (ver **ANEXO III**), por los siguientes importes:

- 10.000.-€ ( DIEZ MIL EUROS)

Los avales ejecutables han de ser otorgados por bancos oficiales o privados o Cajas de Ahorro. Las entidades avalistas deberán responder ante FIRA DE BARCELONA del importe señalado como fianza y en los mismos términos que si fuesen el propio licitador.

Dicha garantía será devuelta a los interesados en el plazo de treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato. La garantía será retenida a los empresarios que resulten adjudicatarios hasta la formalización de la garantía definitiva, así como a aquellos que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

### 5.2. Garantía Definitiva

Con carácter previo a la formalización del contrato, el ADJUDICATARIO deberá acreditar haber constituido a disposición de FIRA DE BARCELONA, una fianza definitiva, mediante aval bancario, ejecutable a primer requerimiento,

según modelo adjunto (**ANEXO IV**), por los siguientes importes:

- 20.000.-€ (VEINTE MIL EUROS)

Los avales ejecutables han de ser otorgados por bancos oficiales o privados o Cajas de Ahorro. Las entidades avalistas deberán responder ante FIRA DE BARCELONA del importe señalado como fianza y en los mismos términos que si fuesen el propio licitador.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del adjudicatario con su personal. La resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario llevará implícita la pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera haber lugar.

La garantía definitiva será devuelta una vez cumplidas por parte del adjudicatario, y a satisfacción de FIRA DE BARCELONA, las obligaciones contempladas en el presente pliego, y en el **plazo de un (1) año**, a contar desde dicha fecha.

## **CLAUSULA 6. Régimen del Contrato**



### 6.1. Naturaleza y jurisdicción

El contrato a suscribir será de naturaleza privada, y de carácter mercantil, siendo el orden jurisdiccional civil, el competente para resolver las controversias que se puedan suscitar en cuanto a su interpretación y ejecución, y concretamente los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

### 6.2. Duración

El plazo para la ejecución del proyecto es de DOS (2) meses.

El **ADJUDICATARIO** deberá iniciar el proyecto a partir del día 13 de mayo de 2013; finalizando el proyecto por todo el día 13 de julio de 2013.

**EL ADJUDICATARIO** tendrá que disponer a partir de 13 de mayo de 2013, y mantener vigente durante la vigencia del contrato, la licencia de actividad y resto de permisos pertinentes para poder desarrollar el Proyecto.

### 6.3. Forma de pago.

Se realizará con arreglo a lo dispuesto en el modelo de contrato que se adjunta al presente Pliego (**ANEXO II**) así como según lo estipulado en el Pliego Económico.

### 6.4. Obligaciones del adjudicatario

## 1. Obligaciones fiscales y laborales

El **ADJUDICATARIO** deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Asimismo deberá cumplir y hallarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de **FIRA DE BARCELONA**, del cumplimiento de tales obligaciones. Concretamente deberá cumplir la Directiva comunitaria 96/71 y la ley española 45/99.

Serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO los salarios del personal, las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro de Accidentes del Trabajo, así como cualquier otra obligación dimanante de la legislación laboral vigente, siendo el único responsable del cumplimiento de tales prescripciones frente a los contratos de trabajo del personal contratado a sus órdenes y frente a los organismos reguladores de la materia.

En cualquier momento, y a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA**, **EL ADJUDICATARIO** deberá aportar la documentación suficiente que acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como el pago de los salarios correspondientes a sus empleados. En concreto, **EL ADJUDICATARIO** a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA** deberá facilitar con respecto a los trabajadores que hayan prestado sus servicios para el proyecto pretendido en

**FIRA DE BARCELONA**, la siguiente información:

- Relación actualizada del personal que ha prestado sus servicios para el proyecto de **FIRA DE BARCELONA**, en la cual han de especificar el nombre y apellidos, número del D.N.I., número de afiliación a la Seguridad Social, categoría laboral, antigüedad, tipo de contrato, y número de días y horas de prestación de servicios en **FIRA DE BARCELONA** en el periodo de referencia para el Proyecto a desarrollar.
- Papeletas de conciliación, demandas o denuncias recibidas de los trabajadores o ex-trabajadores de la empresa, que hayan prestado sus servicios para el proyecto de **FIRA DE BARCELONA**.

Asimismo, **EL ADJUDICATARIO** a requerimiento de **FIRA DE BARCELONA** aportará certificado acreditativo de hallarse al corriente de las cuotas de Seguridad Social, y certificado acreditativo de haber satisfecho los salarios correspondientes sus trabajadores.

La no presentación de dicha documentación tras un segundo requerimiento por parte de **FIRA DE BARCELONA**, o el incumplimiento de tales obligaciones, representará la resolución automática del contrato, pudiendo ejecutar la fianza prestada, todo esto sin perjuicio del derecho de **FIRA DE BARCELONA** para ejercitar las acciones oportunas con tendencia al reintegro de la pérdida económica sufrida.

**FIRA DE BARCELONA** garantiza la confidencialidad de los datos que le sean facilitados, de conformidad con la ley española de

Protección de Datos Personales.

**EL ADJUDICATARIO** deberá nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con **FIRA DE BARCELONA** en los temas laborales, de prevención y de Seguridad Social.

**EL ADJUDICATARIO** mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de Fira, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

La finalización del contrato, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para **FIRA DE BARCELONA** ninguna obligación en relación con los trabajadores que **EL ADJUDICATARIO** haya asignado para la ejecución del proyecto contratado.

**ii. Obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales**

El **ADJUDICATARIO** está directamente obligado a cumplir las disposiciones y normas de seguridad de **FIRA DE BARCELONA**, así como conocer y cumplir cuantas otras normas legales o convencionales estuvieran vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posibles subcontratistas.

El **ADJUDICATARIO** deberá cumplir con los siguientes

requisitos:

- haber realizado la Evaluación Inicial de Riesgos, incluyendo los riesgos de su actividad y las medidas de prevención y protección que pretenden aplicar.
- que sus trabajadores han recibido la información y formación precisa para la realización de las actividades
- que sus trabajadores son aptos desde el punto de vista de vigilancia de la salud, para realizar dichas actividades.
- que todos los trabajadores han recibido los medios de protección necesarios y equipos de trabajo, con marcado CE, según la legislación vigente, para la realización de sus actividades.
- que los Productos peligrosos a utilizar, disponen de las correspondientes fichas de seguridad.

El **ADJUDICATARIO** mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de **FIRA DE BARCELONA**, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

A su vez **FIRA DE BARCELONA**, deberá aportar al **ADJUDICATARIO** la siguiente documentación:

- Extracto de la Evaluación Inicial de Riesgos de las instalaciones donde se vayan a realizar los trabajos.
- Normas Mínimas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Control de accesos a las instalaciones.
- Información sobre medidas en casos de emergencias

Con la finalidad de realizar una correcta coordinación de

actividades empresariales el **ADJUDICATARIO** nombrará un coordinador en fase de ejecución del proyecto, que se deberá coordinar con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Fira de Barcelona.

Si en las visitas de seguridad realizadas por el servicio de prevención de **FIRA DE BARCELONA**, dicho servicio advirtiera la comisión de más de tres incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale **FIRA DE BARCELONA**, ésta podría dar por resuelto el contrato. Las valoraciones sobre la gravedad del incumplimiento se realizarán según el método del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, **INSHT**, utilizado por el Servicio de Prevención de **FIRA DE BARCELONA**.

#### 6.5. Responsabilidad

El **ADJUDICATARIO** es el único responsable frente a **FIRA DE BARCELONA** y frente a terceros de los servicios que preste, conforme a la legislación vigente.

El **ADJUDICATARIO** en general se responsabiliza de todos aquellos recursos utilizados para el desarrollo del proyecto contratado, en los términos acordados en el contrato.

El **ADJUDICATARIO** asume las responsabilidades que puedan derivarse como consecuencia de los daños, perjuicios directos o indirectos que pueda ocasionar su ejecución, tanto a **FIRA DE BARCELONA** como a terceros, exonerando a **FIRA DE BARCELONA** de cualquier responsabilidad derivada de ello.

A tal fin el **ADJUDICATARIO**, dispone de los siguientes seguros:

a) **Póliza de seguro** que cubra las siguientes garantías:

Resp. Civil explotación (incluida la RC Locativa o Inmobiliaria)

Resp. Civil Patronal

Resp. Civil Subsidiaria de terceros subcontratados

Resp. Civil Cruzada

Resp. Civil por los trabajos realizados (Puesto-Trabajos)

con un capital garantizado de los siguientes importes:

- ❖ RC General 1.200.000-€.
- ❖ Sublímite por víctima: 250.000.-€.

b) **Póliza de seguro** Todo Riesgo Construcción.

c) **Poliza de responsabilidad** Civil como Constructor de Obra.

- ❖ Limite de indemnización 300.000 euros.

El **ADJUDICATARIO** se compromete a mantener, en tanto esté vigente el contrato, la vigencia de la póliza de seguro que cubre los riesgos antes mencionados.

El **ADJUDICATARIO** deberá, siempre que sea requerido para ello por **FIRA DE BARCELONA**, justificarle de modo indubitado la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de las primas de la póliza contratada.

El **ADJUDICATARIO** responderá de sus propios actos, así como de los del personal que preste servicios y de todos por quienes haya de responder de acuerdo con la legislación vigente.

**FIRA DE BARCELONA** no adquiere ninguna responsabilidad por los daños o posibles menoscabos que puedan sufrir los materiales o medios almacenados por el **ADJUDICATARIO** en el recinto ferial.

Por último, el **ADJUDICATARIO** exonera a **FIRA DE BARCELONA** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de las relaciones contractuales que, en su caso, pueda tener el **ADJUDICATARIO** con terceros, y que puedan hacer referencia al proyecto objeto del procedimiento. **FIRA DE BARCELONA** queda en consecuencia al margen de cualquier contrato, obligación compromiso que haya contraído el **ADJUDICATARIO** o pueda contraer con terceros, respecto de al proyecto objeto del presente procedimiento.

#### **6.6. Prohibición de cesión y/o subrogación.**

El **ADJUDICATARIO** no podrá ceder o transmitir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato.

Atendido el carácter "intuitu personae" del presente procedimiento, se considerará cesión o subrogación incontestada, la venta o transmisión, en uno o varios actos, por cualquier título, ya sea onerosa o gratuita, "ínter vivos" o "mortis causa", de la totalidad de las acciones o participaciones sociales del **ADJUDICATARIO**, o la transmisión por cualquier título de



un número de acciones o participaciones sociales que representen un porcentaje igual o superior al 50% del capital social, sin consentimiento expreso y por escrito de **FIRA DE BARCELONA**.

Igualmente se considerarán cesión o subrogación incontestada las fusiones, escisiones del **ADJUDICATARIO**, sin el consentimiento expreso y escrito de **FIRA DE BARCELONA**.

### **6.7. Subcontratación**

Las prestaciones parciales que el **ADJUDICATARIO** subcontrate con terceros no podrán exceder del 60% del volumen total de los servicios contemplados en el presente procedimiento para el proyecto pretendido.

El **ADJUDICATARIO** indicará a FIRA DE BARCELONA con anterioridad a la fecha de firma del contrato, la parte que tiene previsto subcontratar y el porcentaje que representa (en todo caso inferior al 60% indicado). En caso de que durante la ejecución del proyecto se produzcan situaciones excepcionales que precisen a criterio del **ADJUDICATARIO** nuevas subcontrataciones, éste deberá obtener la previa autorización por escrito de FIRA DE BARCELONA, aportando, en su caso, la documentación solicitada a tal fin.

Para el cómputo del porcentaje máximo, no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al **ADJUDICATARIO**, entendiéndose por tales las que se

encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La infracción de las condiciones establecidas en este apartado, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al **ADJUDICATARIO** de una penalidad de hasta un **50 por 100 del importe del subcontrato**.

En ningún caso podrá concertarse por el **ADJUDICATARIO** la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y especialmente con empresas subcontratistas incurso en alguna de las prohibiciones de contratar descritas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a FIRA DE BARCELONA por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El ADJUDICATARIO deberá, antes de la firma del contrato, identificar a todos y cada uno de los subcontratistas que desee emplear para la ejecución del proyecto, los cuales serán incluidos en el cuerpo del contrato para su identificación y seguimiento.

## **6.8. Infracciones y Sanciones.**

El ADJUDICATARIO es consciente de la necesidad perentoria e inexcusable de que las obras deben hallarse terminadas y en perfecto estado de uso y funcionamiento en la fecha, siguiendo el plan de trabajo previamente aprobado por las partes.

La incursión en mora respecto a dichos plazos llevará aparejada automáticamente la facultad de FIRA DE BARCELONA para optar entre:

a) Aplicar una penalización en favor de FIRA DE BARCELONA. equivalente al UNO por ciento (1%) del valor del presupuesto total, por cada día o fracción de día que se extienda el retraso, con el límite máximo del veinte por ciento (20%) de dicho valor.

El pago de las penalizaciones no eximirá al ADJUDICATARIO de su obligación de continuar con la ejecución del contrato. Una vez alcanzado dicho límite máximo, FIRA DE BARCELONA declarará la resolución automática del contrato, recuperando la posesión de las instalaciones y obras y encargando a otra empresa la terminación de las mismas, procediendo previamente al levantamiento del acta notarial prevista en el siguiente apartado b).

b) Dar por resuelto en forma automática el contrato, recuperando la posesión de las instalaciones y obras y encargando a otra empresa la finalización y puesta en marcha de las mismas y la aplicación de una penalización en su favor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto del contrato total.

En dicho supuesto FIRA DE BARCELONA., antes de proceder a encargar la terminación de la obra a otra empresa, levantará

Acta Notarial que deje constancia en forma fehaciente del estado en que se halla la obra.

El incumplimiento de las fechas límites previstas, permite a FIRA DE BARCELONA. aplicar la penalización o resolución expuesta en los apartados a) y b).

### **6.9. Causas de resolución anticipada.**

Serán causas de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- a) La no ejecución del proyecto por causas imputables al ADJUDICATARIO.
- b) El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas por al ADJUDICATARIO, en méritos del contrato, y muy especialmente las relativas a:
  - No presentar la documentación relativa al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda, tras haber sido requerido a tales fines por segunda vez.
  - Incumplir cualesquiera de las obligaciones fiscales, laborales, sociales, administrativas, técnicas, prevención de riesgos laborales, y en general, cuantas le incumban y sean necesarias para el ejercicio de su actividad.

- c) El incumplimiento reiterado de los requisitos del Proyecto fijados en el Pliego de Cláusulas Técnicas, cuyo efecto acumulativo suponga un incumplimiento sustancial del contrato. Se entiende que hay incumplimiento reiterado cuando al ADJUDICATARIO desatienda los requerimientos de subsanación en el plazo indicado por **FIRA DE BARCELONA** al efecto, o cuando las medidas propuestas por el Adjudicatario para la subsanación no se consideren suficientes.
- d) Cuando como consecuencia del sistema de valoración del Servicio de prevención de Riesgos Laborales de **FIRA DE BARCELONA**, según el método indicado en el Pliego de Cláusulas Técnicas resulten más de tres incumplimientos graves o muy graves.

En caso de situaciones concursales, la parte afectada por dicha declaración se obliga a solicitar la resolución del contrato a la administración concursal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61.2, párrafo 2º, de la Ley Concursal 22/ 2003 de 9 de Julio.

En el caso de que la resolución obedezca a un incumplimiento imputable al ADJUDICATARIO, **FIRA DE BARCELONA** podrá dar por resuelto el contrato, con pérdida de la fianza prestada por aquel, en concepto de penalización y/o indemnización de los daños y perjuicios causados.

La finalización del contrato, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para **FIRA DE BARCELONA**

ninguna obligación en relación con los trabajadores que el **ADJUDICATARIO** haya empleado para la ejecución del proyecto contratado.

En caso de que el contrato se resuelva por cualesquiera de las causas antes señaladas, se mantendrán vigentes las obligaciones de confidencialidad y secreto profesional.

### **6.10. Riesgo y ventura**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del **ADJUDICATARIO**.

El **ADJUDICATARIO** estará obligado a efectuar el transporte de su personal, maquinaria, herramientas, productos y otros medios y recursos por su cuenta y riesgo. FIRA DE BARCELONA no limitará al **ADJUDICATARIO** el uso de dichos recursos, siempre y cuando tales recursos sean acordes a la legislación vigente.

### **6.11. Otras disposiciones**

<b>1. Recepción de la obra.</b>
---------------------------------

Semanalmente, el **ADJUDICATARIO** y el Departamento Técnico de FIRA DE BARCELONA reunidos en inspección de obra harán constar el estado de la obra, así como los posibles defectos que se observen, y que serán debidamente corregidos por el **ADJUDICATARIO** a su cargo.

Posteriormente en la fecha de finalización de la obra se procederá nuevamente a la inspección y si es conforme se levantará acta de recepción provisional que firmarán FIRA DE BARCELONA y el CONTRATISTA.

**2. Control de Calidad de la obra.**

La inspección y control de las obras a ejecutar será llevada a cabo por el Departamento Técnico de FIRA DE BARCELONA de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Obras.

**3. Interferencia con Salones.**

Las obras deberán realizarse sin interrumpir el normal desarrollo de la actividad ferial ni el de sus dependencias y oficinas. Dicho servicio estará incluido dentro del presupuesto general.

En cualquier caso el ADJUDICATARIO prestará los servicios mínimos que el calendario de Salones permita, quedando incluido dicho servicio dentro del presupuesto general.

**4. Transporte de Material.**

Correrá a cargo del ADJUDICATARIO la carga, descarga y transporte de los materiales que necesite para realizar la obra.

Cualquier error u omisión del ADJUDICATARIO que motive trabajos innecesarios o duplicados se le facturarán y se descontarán de los cobros que el ADJUDICATARIO deba percibir.

**CLÁUSULA 7ª – CONFIDENCIALIDAD.**

La información contenida en el presente pliego, así como en los Anexos adjuntos es confidencial y sólo podrá ser utilizada por las empresas ofertantes a los fines de la convocatoria del presente procedimiento negociado.

Asimismo FIRA DE BARCELONA se compromete a tratar de forma confidencial toda clase de documentos, procedimientos, datos, etc... aportados por las empresas ofertantes a los fines de participar en el presente procedimiento abierto, excepto aquellos que por la propia naturaleza del procedimiento puedan hacerse públicos.

Por otro lado y dado el carácter confidencial de la información contenida en los ANEXOS del Pliego Técnico, así como en el ANEXO II del presente Pliego, para disponer de ellos será imprescindible la suscripción del compromiso de confidencialidad facilitado en este Pliego como **ANEXO V** y su entrega en a la Comisión de Contratación, emplazada en el departamento de Asesoría Jurídica del recinto ferial de Montjuïc (palacio 1 2ª Planta – horario 9h a 14h).



**ANEXO I**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**

❖ **OFERTA TÉCNICA, hasta un máximo de 60 puntos.**

- Solución General propuesta – hasta 30 puntos.
  - Proyecto.
  
- Solución técnica aportada – hasta 20 puntos.
  - Equipamiento utilizado.
  - Software de gestión.
  - Red de comunicaciones.
  - Obra civil.
  
- Facilidades de mantenimiento y flexibilidad de uso – 10 puntos
  - Flexibilidad de uso del software.
  - Mantenimiento requerido.
  - Robustez de la instalación (inclemencias/golpes).

**CRITERIOS PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**

❖ **OFERTA ECONÓMICA, hasta un máximo de 40 puntos.**

- **Tarifas. Máximo de 40 puntos.** Valoración mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 40 \times \frac{(\text{Oferta máxima} + \text{Oferta mínima} - \text{Oferta a valorar})}{\text{Oferta máxima}}$$

No se asignará puntuación alguna a aquellas ofertas que superen en un 20% a la media de todas las ofertas presentadas.

### **Criterio Adicional**

A las empresas licitantes que acrediten disponer en su plantilla de un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que sus proposiciones igualen Pliego de Condiciones Administrativas en sus términos a la más ventajosa, en aplicación de los criterios que dependen de un juicio de valor y de los ponderables de forma automática.

(Máxima puntuación 2 puntos)

**ANEXO III**

**MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL**

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ representado por D. \_\_\_\_\_ que actúa con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de las escrituras por el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_ con número de protocolo \_\_\_\_\_ y que ha sido bastateado por Abogacía del Estado de la provincia de \_\_\_\_\_ con número \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, por este documento.

**AVALA**

A \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ ante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, por hasta la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_\_ €) en concepto de Garantía Provisional, como consecuencia de su participación en el procedimiento abierto convocado por FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA para la adjudicación de los servicios de SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y ESTANCIAS DE VEHÍCULOS EN EL RECINTO FERIAL DE GRAN VIA para FIRA DE BARCELONA.

Dicha garantía responde del cumplimiento de las obligaciones que resulten como consecuencia de su participación en dicho procedimiento.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y \_\_\_\_\_.



**Fira Barcelona**

**PA02OP13**

El presente aval tendrá validez hasta la adjudicación del contrato, en el supuesto de los no adjudicatarios, o hasta la entrega de la garantía definitiva respecto al Adjudicatario definitivo, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaes con el número \_\_\_\_\_

En Barcelona, a \_\_\_\_\_

ENTIDAD FINANCIERA

D. \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**  
**MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA**

(ENTIDAD FINANCIERA) con domicilio en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ representado por D. \_\_\_\_\_ que actúa con poderes suficientes para obligar a la citada institución en este acto, según resulta de las escrituras por el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_ con número de protocolo \_\_\_\_\_ y que ha sido bastateado por Abogacía del Estado de la provincia de \_\_\_\_\_ con número \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, por este documento.

**AVALA**

A \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ ante FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA, por hasta la cantidad de \_\_\_\_\_ EUROS (\_\_\_\_\_ €) en concepto de Garantía Definitiva por la prestación de los servicios de SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y ESTANCIAS DE VEHÍCULOS EN EL RECINTO FERIAL DE GRAN VIA a prestar para FIRA DE BARCELONA.

Dicha garantía responde de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato de adjudicación, de los gastos originados por la demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda la resolución del contrato, incluidos incumplimientos de las obligaciones laborales, de prevención y de Seguridad Social del adjudicatario con su personal.

El presente aval se presta con carácter solidario con la sociedad avalada y con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y será satisfecho por el Banco a la beneficiaria FIRA



**Fira Barcelona**

**PA02OP13**

INTERNACIONAL DE BARCELONA al primer requerimiento fehaciente que esta haga al Banco indicando el incumplimiento por parte de la avalada de las obligaciones que se garantizan, aunque esta mostrase su oposición a dicho pago, puesto que el mismo no prejuzga la solución de las controversias que puedan surgir entre FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA y \_\_\_\_\_.

El presente aval tendrá validez hasta una vez transcurrido un año desde la

extinción del contrato, momento en que quedará efectivamente cancelado, siempre y cuando no se hayan producido las responsabilidades que el aval garantiza.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número \_\_\_\_\_

En Barcelona, a \_\_\_\_\_

ENTIDAD FINANCIERA

D. \_\_\_\_\_

**ANEXO V**  
**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

D\Da \_\_\_\_\_, provisto/a de  
DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, Calle \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_, habiendo  
solicitado su participación en el Procedimiento Abierto convocado por  
FIRA DE BARCELONA para la prestación del servicio de SISTEMA DE  
CONTROL DE ACCESO Y ESTANCIAS DE VEHÍCULOS EN EL RECINTO  
FERIAL DE GRAN VIA para FIRA DE BARCELONA.

**DECLARA:**

Haber sido informado sobre el carácter estrictamente confidencial de la información contenida y referenciada en el Pliego Técnico y Económico, y la que se entregará previa suscripción del presente documento, correspondiente al mencionado procedimiento abierto, relativo a la contratación de los servicios de SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y ESTANCIAS DE VEHÍCULOS EN EL RECINTO FERIAL DE GRAN VIA para FIRA DE BARCELONA.

A efectos de la presente declaración jurada, se define como "Información Confidencial" cualquier información (independientemente de que hubiera sido revelada con anterioridad a la fecha del presente procedimiento), que el licitante adquiriera con motivo de su participación en el mismo.

y se compromete a:

- (i)** Mantener en forma estrictamente confidencial, la INFORMACIÓN recibida a través de los mencionados Pliegos Técnico y Económico, y todo elemento, dato e información de cualquier naturaleza, relacionada directa o indirectamente con los referidos Pliegos, que le haya sido suministrada en forma escrita, oral o visual o que de cualquier manera fuera obtenida o inferida de su participación en el presente procedimiento de adjudicación.
  
- (ii)** Utilizar la INFORMACIÓN mencionada exclusivamente a los fines de la presentación de su oferta en el referido procedimiento de adjudicación.
  
- (iii)** No divulgar ni permitir que sus empleados, representantes y/o agentes, divulguen o revelen el contenido de la INFORMACIÓN a ninguna tercera persona, adoptando las medidas necesarias para ello, y limitando el acceso a la INFORMACIÓN a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la evaluación de los citados Pliegos, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En ningún caso podrá el licitante utilizar dicha información para fines comerciales fuera del marco del presente procedimiento de adjudicación.

La referida obligación de confidencialidad permanecerá en vigor indefinidamente hasta que, en su caso, la INFORMACIÓN Confidencial pase a ser de dominio público, mediante su revelación por parte de FIRA DE BARCELONA.

En el supuesto de incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del licitante, contraviniendo lo dispuesto en la presente declaración jurada, FIRA DE BARCELONA tendrá derecho a percibir del licitante una indemnización por daños y perjuicios, por importe igual al de una anualidad del contrato para cuya adjudicación haya presentado oferta.





**Fira Barcelona**

**PA02OP13**

Y a los efectos oportunos, se expide la presente declaración jurada en Barcelona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

Fdo: \_\_\_\_\_